



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 27 de febrero de 2026

Tomo I

Número 4 ordinario 9

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AGRÍCOLA.-----PÁGINA.-2

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO RURAL.-----PÁGINA.-87

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO GANADERO.-----PÁGINA.-140

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROORAMA "FOMENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA".-----PÁGINA.-249

UNIVERSIDAD DEL CARIBE. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "S045 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BECAS" DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE. .-----PÁGINA.-344



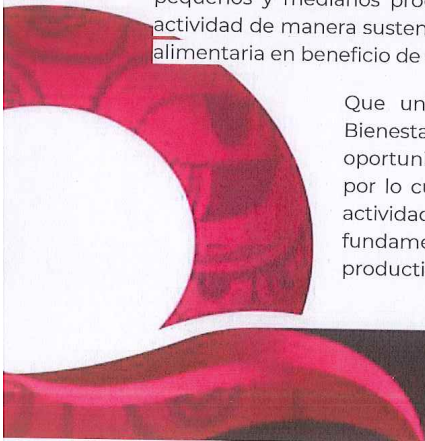
MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, EN PLENO EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 3, 4, 19 FRACCIÓN X, 21, 23, 30 FRACCIONES III Y VII, Y 39 FRACCIONES I, II, VII, X Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN XIII, 5 FRACCIONES II Y VI, 6, 7, 8, 9 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y ARTÍCULO 12, INCISO A) FRACCIÓN I, INCISO B) FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 tiene como aspecto fundamental, para construir un país con bienestar, el impulso de políticas que privilegien a los sectores sociales más desprotegidos, forjando el desarrollo desde abajo, sin excluir a nadie y en apego a la justicia social.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2027 en su Eje 3 - Desarrollo Económico, del Tema 3.16 Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de acuerdo con las líneas de acción: 3.17.1.8, 3.17.1.12, 3.17.1.14 y 3.17.1.26 contribuye con programas y acciones para la entrega de insumos, equipamiento, material vegetativo e infraestructura que afiancen las unidades de producción ya establecidas, enfocados en las y los pequeños y medianos productores agropecuarios, permitiéndoles ejercer su actividad de manera sustentable y contribuyendo al logro de la autosuficiencia alimentaria en beneficio de quienes más lo necesitan.

Que una de las prioridades del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo, es generar mejores oportunidades de desarrollo de las familias Quintanarroenses, por lo cual el Gobierno del Estado fomenta la inversión en actividades productivas del sector primario, como una tarea fundamental para impulsar el potencial de las actividades productivas de la Entidad.



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, ganadería, agroindustria, desarrollo rural, acuicultura, pesca y de aprovechamiento forestal con base en la Legislación Estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 de la entidad, y tomando en cuenta la opinión del sector rural en lo conducente.

Que el Gobierno del Estado apoye al sector primario, mediante el fortalecimiento de los Programas para la entrega de semillas, insumos y capacitación que impulsen el desarrollo de las actividades del sector agropecuario permitiendo garantizar la seguridad alimentaria y la competitividad del sector.

Que el campo Quintanarroense tiene capacidad y con las personas productoras de pequeña y mediana escala puede elevar la productividad de las unidades de producción, mediante la entrega de apoyos económicos directos, sin intermediarios y con ello garantizar la seguridad alimentaria y la competitividad del sector.

Que para fortalecer la productividad del sector primario se debe fomentar la innovación tecnológica, incluyendo el uso de energías alternativas que permitan abastecer el vital líquido de manera constante en temporadas críticas de producción, contribuyendo a obtener alimentos sanos para el autoconsumo y excedentes para la comercialización, reduciendo los efectos del cambio climático.

Que, con el propósito de promover la igualdad sustantiva, la inclusión productiva y el desarrollo equilibrado del sector rural, es necesario incorporar acciones afirmativas orientadas a mujeres y juventudes rurales, entendidas como medidas específicas, temporales y proporcionales para fomentar el acceso equitativo a oportunidades productivas y fortalecer su participación activa en proyectos del sector primario.

Que en las Reglas de Operación se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad del otorgamiento del apoyo, estableciendo mecanismos de distribución, operación y administración que aseguren que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

Que, para efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por arraigo rural la permanencia, integración y continuidad de las personas en sus comunidades

2



rurales mediante actividades económicas que generan ingresos, identidad y sentido de pertenencia, propiciando condiciones que eviten la migración y fortalezcan la cohesión social y económica en el territorio.

Que, a fin de impulsar la diversificación económica, promover el arraigo rural, fortalecer la seguridad alimentaria y atender a grupos prioritarios, la cual se implementará a través de una modalidad en especie con los siguientes tipos de apoyo: I.- Equipamiento productivo para mujeres rurales, II.- Equipamiento productivo para juventudes rurales, III.- Equipamiento productivo para agroturismo y IV.- Equipamiento productivo para actividades no tradicionales.

INTRODUCCIÓN

El presente documento establece las Reglas de Operación del programa de Fomento Rural, instrumento estratégico diseñado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca. Respondiendo al compromiso de construir un país con bienestar, justicia social y sin dejar a nadie atrás, en concordancia con el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo.

En el estado persisten desafíos estructurales donde la pobreza, la marginación y la inseguridad alimentaria afectan significativamente a las zonas rurales y costeras. El sector agropecuario, a pesar de su potencial, enfrenta limitantes como el alto costo de insumos, la falta de equipamiento y las brechas de acceso a recursos, lo que ha propiciado fenómenos como la migración forzada y el abandono del campo. Ante este panorama, el fortalecimiento de las unidades de producción de pequeña y mediana escala se convierte en una prioridad para garantizar la seguridad alimentaria, la competitividad del sector y el arraigo de las familias en sus comunidades.

Para atender esta problemática, el programa implementa una modalidad de apoyo en especie orientada a la entrega directa de equipamiento productivo, eliminando intermediarios y fomentando la innovación tecnológica. Con un enfoque de inclusión productiva e igualdad sustantiva, se incorporan acciones afirmativas dirigidas prioritariamente a mujeres y juventudes rurales, así como a iniciativas de agroturismo y actividades no tradicionales, buscando diversificar la economía local y fortalecer el tejido social.

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto definir los criterios, lineamientos, procedimientos y mecanismos necesarios para la ejecución transparente, equitativa y eficiente del programa. A través de este instrumento, se busca asegurar que los recursos lleguen a la población objetivo en situación

de vulnerabilidad, coadyuvando al desarrollo rural sostenible, la conservación del patrimonio agrícola y la generación de oportunidades de ingresos dignos para las y los productores de Quintana Roo.

DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA

En el Estado de Quintana Roo persisten desafíos estructurales relacionados con la pobreza, la marginación y la inseguridad alimentaria, acentuados en las zonas rurales y costeras. De acuerdo con la Medición de Pobreza 2022 del CONEVAL, el 36.9 % de la población quintanarroense vive en situación de pobreza, mientras que el 15.7 % presenta inseguridad alimentaria moderada o severa. Esta situación limita el acceso a condiciones mínimas de bienestar y repercute directamente en la salud, el desarrollo infantil y la productividad familiar.

El grado de marginación medio, identificado por el CONAPO, se concentra en localidades alejadas de los centros urbanos. Según el INEGI 2020, alrededor del 44.8 % de la población estatal enfrenta al menos una carencia social. En el sector agropecuario, el Censo 2022 revela que el 71.55 % de las unidades de producción tiene como principal limitante los altos costos de insumos y equipos. Esto obstaculiza la producción local de alimentos y afecta de manera diferenciada a la población rural femenina, evidenciando una brecha en el acceso a recursos productivos y toma de decisiones.

Estas carencias generan impactos económicos y sociales graves, como la migración forzada, el abandono del campo y la pérdida de conocimientos tradicionales. Ante este contexto, las Unidades Económicas Rurales desempeñan un papel estratégico. Aunque las mujeres constituyen un pilar fundamental para la seguridad alimentaria y el desarrollo rural sostenible, estas unidades enfrentan limitaciones de capital, equipo e insumos.

El entorno rural de Quintana Roo posee un alto potencial para la diversificación económica mediante el agroturismo. Este modelo integra la actividad agrícola generando ingresos complementarios. Datos de la Secretaría de Turismo 2023 indican que el turismo de naturaleza y comunitario muestra tasas de crecimiento sostenido, emergiendo como una alternativa viable en regiones con vocación agropecuaria como la Zona Maya.

Sin embargo, las comunidades carecen frecuentemente de las condiciones operativas para desarrollar iniciativas de agroturismo; Organismos como la FAO y el PNUD destacan que esta diversificación es un motor clave para la generación de empleo digno y la conservación del patrimonio cultural.

Ante este panorama, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en su Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, establece como prioridad la reducción de las desigualdades y la pobreza mediante el impulso al desarrollo económico sostenible, con énfasis en el sector primario y en actividades complementarias. En particular, el Eje 3 – Desarrollo Económico, y su Tema 3.16 Desarrollo

4

Agropecuario y Pesquero, plantea líneas de acción: 3.17.1.8, 3.17.1.12, 3.17.1.14 y 3.17.1.26 orientadas a fortalecer la producción agropecuaria y pesquera de pequeña escala, así como a promover la diversificación productiva rural, mediante la entrega de equipamiento productivo, insumos y asistencia técnica.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, ha desarrollado programas y acciones orientados al fortalecimiento del sector primario, reconociendo su importancia estratégica para la seguridad alimentaria, el bienestar social y el desarrollo económico de la entidad. Desde su creación, la Secretaría ha operado diversos mecanismos de apoyo destinados a incrementar la productividad, diversificar las actividades económicas y mejorar las condiciones de vida de las personas productoras rurales, especialmente aquellas de pequeña y mediana escala.

En años recientes, el sector agropecuario y pesquero ha enfrentado desafíos derivados de factores climáticos, económicos y sociales, tales como fenómenos hidrometeorológicos, incrementos en los costos de insumos, limitaciones en el acceso a tecnologías y procesos migratorios que han impactado en la disponibilidad de mano de obra y en el relevo generacional. Estos elementos han evidenciado la necesidad de implementar estrategias más integrales, sostenibles y orientadas al fortalecimiento territorial para garantizar la continuidad de la actividad productiva.

Derivado de lo anterior, la Secretaría ha contribuido a mejorar las capacidades productivas, promover el acceso a bienes y servicios estratégicos y estimular la adopción de tecnologías que contribuyan a la eficiencia, sustentabilidad y resiliencia del sector primario. Asimismo, se han diseñado esquemas de apoyo que privilegian la participación directa de las personas productoras, eliminando intermediarios y favoreciendo la entrega transparente y oportuna de los recursos.

Cabe señalar que, en el año 2025, la Subsecretaría de Desarrollo Rural, implementó el Programa Fortalecimiento al Desarrollo Rural, la cual entregó a través de dos modalidades diferentes kits, insumos y equipamiento, con los cuales se benefició a tres mil doscientas noventa personas del sector rural impactando en mejoras a su calidad de vida y a sus posibilidades productivas.

En concordancia con los principios del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo, así como con los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, se ha priorizado la atención a mujeres y juventudes rurales mediante la incorporación de acciones afirmativas, a fin de reducir brechas históricas de desigualdad, fomentar la inclusión productiva y fortalecer el arraigo rural. Dichas acciones se justifican por la relevancia de

ambos grupos en la renovación del tejido social y económico en las comunidades rurales, así como en su potencial para la innovación y diversificación productiva.

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece lineamientos que contribuyen al desarrollo local, con enfoque de justicia social y sostenibilidad, orientando la ejecución de programas que favorezcan a los sectores más vulnerables y que promuevan el uso responsable de los recursos naturales. En este marco, el sector primario es considerado un eje fundamental para construir comunidades resilientes, con acceso a alimentos sanos, suficientes y con oportunidades para la generación de ingresos dignos.

En atención a estos antecedentes, la Secretaría ha desarrollado el presente programa, para apoyar a las personas productoras del sector rural en situación de pobreza o escasos recursos económicos; cuyo propósito es ampliar las oportunidades productivas, mejorar la seguridad alimentaria, impulsar actividades emergentes y fortalecer las capacidades de mujeres, jóvenes y demás actores del medio rural. Esta modalidad se integra por cuatro tipos de apoyo diseñadas para atender segmentos específicos de la población rural, considerando tanto las particularidades de su contexto productivo como su potencial para aportar al desarrollo económico y social de sus comunidades.

Las presentes Reglas de Operación se emiten con el objeto de establecer los criterios, lineamientos, procedimientos y mecanismos necesarios para la adecuada ejecución del programa, asegurando que los apoyos se otorguen de manera transparente, equitativa, eficiente y conforme a los principios de inclusividad.

Por lo anterior, el presente programa se ejecutará como un instrumento clave para fortalecer la capacidad productiva de personas productoras del sector primario, mujeres rurales, emprendedores comunitarios, mediante la provisión de equipo, insumos, herramientas y equipamiento, para la producción, el desarrollo de actividades económicas complementarias como el agroturismo y otros servicios. Su implementación coadyuvará a la seguridad alimentaria, al arraigo rural, a la innovación e implementación de nuevas tecnologías amigables con el medio ambiente, la equidad de género en el sector rural, la valoración del patrimonio agrícola y el desarrollo rural sostenible en el Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO RURAL

6



PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen los aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa **Fomento Rural**.

SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del Programa Fomento Rural.

TERCERO. Para los efectos de las presente Reglas se entenderá por:

GLOSARIO

- I. **Actividades no tradicionales:** Son aquellas susceptibles de ser producidas en el Estado y sin embargo tienen baja incidencia en la entidad.
- II. **Agroturismo:** Se entiende como el concepto de apoyo destinado a actividades turísticas en áreas agropecuarias, con el aprovechamiento de un medio ambiente rural, que muestra y comparte no sólo su idiosincrasia y técnicas agrícolas, sino también su entorno natural en conservación, las manifestaciones culturales y socio-productivas, en donde se busca que la actividad represente una alternativa para lograr la expansión de su actividad económica, mediante la combinación de la agricultura y el turismo.
- III. **Apoyo:** Entrega de equipo, herramientas e insumos.
- IV. **Dictamen Técnico:** Documento que contiene el análisis de viabilidad de los conceptos solicitados y autorizados.
- V. **Equipamiento productivo:** Son todas aquellas herramientas, equipos e insumos que permitan establecer, mantener, facilitar el trabajo, mejorar la producción, dar valor agregado a los productos y servicios del sector rural.
- VI. **Estado:** Estado de Quintana Roo.
- VII. **Grupo social:** Conjunto mínimo de tres personas que compartan un objetivo en común para el desarrollo del sector primario.
- VIII. **Identificación Oficial:** Documento oficial vigente con fotografía expedido por autoridad competente en los Estados Unidos Mexicanos, puede ser cualquiera de los siguientes: Credencial para Votar o Pasaporte.
- IX. **Kit de apoyo:** Conceptos de apoyo establecidos mediante kits descritos en el catálogo de conceptos en las presentes reglas de operación.

- X. **Medios electrónicos autorizados:** Número de teléfono, correo electrónico.
- XI. **Módulo de atención:** Lugar en el que se recibe la documentación afín al Programa.
- XII. **Persona beneficiaria:** Personas productoras rurales de pequeña escala, que pueden ser persona física, grupo social o persona moral del sector social de la economía, que haya cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.
- XIII. **Persona solicitante:** Persona física, grupo social o persona moral del sector social de la economía, que ingresa los requisitos establecidos en la convocatoria para ser considerada como persona beneficiaria del Programa.
- XIV. **Programa:** El programa *Fomento Rural*.
- XV. **Reglas de operación:** Las Reglas de operación del Programa *Fomento Rural*.
- XVI. **SUAPQROO:** Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo.
- XVII. **Subsidio:** Prestación pública asistencial que se entrega en especie por única ocasión en el año de acuerdo con el tipo de proyecto simplificado seleccionado, que otorga el Gobierno del Estado para el desarrollo del Programa.

Los términos de abreviaturas antes indicados, también serán aplicables a sus respectivos plurales o singulares.

ÍNDICE

CAPÍTULO I NOMBRE DEL PROGRAMA Y EJECUTOR DEL GASTO RESPONSABLE 11

 SECCIÓN I MODALIDAD DEL PROGRAMA11

 SECCIÓN II FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA12

 SECCIÓN III ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO 2023-2027.....12

CAPÍTULO II DEL OBJETO DEL PROGRAMA Y DEFINICIÓN DEL PROGRAMA... 14

 SECCIÓN I OBJETO DEL PROGRAMA..... 14

 SECCIÓN II DEFINICIÓN DEL PROGRAMA 15

CAPÍTULO III DEL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS..... 15

 SECCIÓN I DEL OBJETIVO GENERAL.....15

 SECCIÓN II DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS16

CAPÍTULO IV DE LA COBERTURA 16

CAPÍTULO V DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 16

 SECCIÓN I METAS FÍSICAS17

CAPÍTULO VI DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD 17

 SECCIÓN I DE LOS REQUISITOS.....17

 SECCIÓN II DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD19

CAPÍTULO VII TIPOS DE APOYOS Y CARACTERÍSTICAS..... 19

CAPÍTULO VIII MECÁNICA DE OPERACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS 20

 SECCIÓN I PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN22

CAPÍTULO IX DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN EL PROGRAMA . 24

 SECCIÓN I DE LOS PARTICIPANTES24

 SECCIÓN II DE LAS FUNCIONES25

CAPÍTULO X DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS..... 26

 SECCIÓN I DE LOS DERECHOS26

 SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES26

 SECCIÓN III DE LAS CAUSAS DE BAJA27

CAPÍTULO XI DIFUSIÓN 28

 SECCIÓN I CONVOCATORIA.....28

SECCIÓN II MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN OBJETIVO.....29

SECCIÓN III ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD29

SECCIÓN IV DURACIÓN29

SECCIÓN V PUBLICACIÓN DE RESULTADOS29

SECCIÓN VI ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES29

CAPÍTULO XII DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN..... 30

SECCIÓN I DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO 30

CAPÍTULO XIII DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS31

CAPÍTULO XIV DE LA EVALUACIÓN..... 31

SECCIÓN I EVALUACIÓN INTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.....31

SECCIÓN II EVALUACIÓN EXTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.....32

CAPÍTULO XV DE LA CONTRALORÍA SOCIAL..... 32

CAPÍTULO XVI CONTROL Y EVALUACIÓN..... 33

CAPÍTULO XVII CRITERIOS DE TRANSPARENCIA Y NO DISCRIMINACIÓN 34

SECCIÓN I CRITERIOS DE TRANSPARENCIA.....34

SECCIÓN II NO DISCRIMINACIÓN35

SECCIÓN III ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....35

CAPÍTULO XVIII DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS 35

CAPÍTULO XIX TRANSVERSALIDAD..... 36

CAPÍTULO XX DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS 36

TRANSITORIOS 36

CAPÍTULO I**NOMBRE DEL PROGRAMA Y EJECUTOR DEL GASTO RESPONSABLE**

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regir la operación del Programa Fomento Rural, siendo el ejecutor del gasto la Subsecretaría de Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Proyectos Productivos.

SECCIÓN I**MODALIDAD DEL PROGRAMA**

Artículo 2.- El Programa está conformado por una modalidad de apoyo en especie, cuya finalidad es impulsar la autosuficiencia alimentaria, el arraigo rural, promoviendo prácticas que contribuyan a la conservación del entorno, la cual se compone de los siguientes tipos de apoyo:

- a) **Tipo 1: Equipamiento productivo para mujeres rurales.**
Consiste en la entrega de un apoyo, por única ocasión en el año, a mujeres, que desarrollen actividades agropecuarias, a través de un kit de apoyo, los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 5**.
- b) **Tipo 2: Equipamiento productivo para juventudes rurales.**
Consiste en la entrega de un apoyo, por única ocasión en el año, a personas jóvenes en un rango de edad de 18 a 29 años, a través de un kit de apoyo, los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 5**.
- c) **Tipo 3: Equipamiento productivo para agroturismo.**
Consiste en la entrega de un apoyo, por única ocasión en el año, dirigido a grupos sociales integrado por tres personas, a través de la entrega de hasta dos kits, los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 5**.
- d) **Tipo 4: Equipamiento productivo para actividades no tradicionales.**
Consiste en la entrega de un apoyo, por única ocasión en el año, dirigido a personas físicas, a través de un kit de apoyo, los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 5**.

SECCIÓN II FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA

Artículo 3.- Que con base en el Decreto número 198 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de diciembre del 2025 en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026, donde se aprueban las erogaciones para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca y del cual se autoriza el recurso de \$ 14,000,000.00, (Son: catorce millones de Pesos 00/100 M.N.) para el Programa, podrá ser suspendido total o parcialmente para reorientar los recursos económicos a otras necesidades de prioridad como emergencias, contingencias o situaciones extraordinarias que se pudieran presentar en el Estado.

El Programa presupuestario Fomento Rural cuenta con la modalidad señalada en el artículo 2, mismos que contienen los siguientes datos presupuestarios:

Modalidad: - Tiene un presupuesto autorizado de \$ 14,000,000.00 (Son: catorce millones de Pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal, para la ejecución del programa presupuestario S012 - *Fomento Rural* y en la partida del gasto 43101- Subsidios a la producción, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática.

SECCIÓN III ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO 2023-2027

Artículo 4.- El presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, de acuerdo a lo siguiente.

a) Programa con número de folio y nombre:

S012- Fomento Rural.

b) Modalidad de Apoyo:

En Especie.

c) Población Beneficiaria:

Podrán ser sujetos de apoyo del Programa las personas físicas, grupos sociales que se dediquen a actividades agropecuarias y al agroturismo.

d) Ubicación Geográfica:

En los once municipios del Estado de Quintana Roo.

e) Eje de Alineación:

Eje 3.- Desarrollo Económico Inclusivo

f) Programa:

Desarrollo Agropecuario y Pesquero

g) Línea de Acción:

3.17.1.8. Implementar programas y acciones para la entrega de insumos, herramientas, material vegetativo y equipamiento, que contribuyan a fortalecer las unidades de producción ya establecidas en el sector económico del Estado, con un enfoque prioritario en las y los pequeños y medianos productores agrícolas.

3.17.1.12. Fortalecer la producción de las especies menores y ganadería diversificada con el apoyo para la adquisición de equipo, insumos y maquinaria.

3.17.1.14. Impulsar el desarrollo de las Unidades de Producción para incrementar los rendimientos en las actividades del sector primario impulsadas por mujeres, para contribuir al logro de la seguridad alimentaria en las comunidades rurales del estado.

3.17.1.26. Impulsar la realización de programas y proyectos orientados al fortalecimiento de las autonomías física y económica de las mujeres, focalizando acciones para atender a las mujeres del ámbito rural y de los pueblos originarios, así como las características demográficas y socioeconómicas del ámbito de su aplicación, desde la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

h) Dependencia o Unidad Responsable:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural.

Por decreto número: 070 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca de acuerdo a lo establecido por en el artículo 39, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y Programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, desarrollo rural, agroindustria, acuicultura, pesca y de aprovechamiento forestal con base en la legislación estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad, tomando en cuenta la opinión del sector productivo en lo conducente.

El Maestro Jorge Carlos Aguilar Osorio, en su calidad de Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, lo cual acredita con el nombramiento número 212 de fecha 05 de octubre de 2024, expedido por la Licenciada María



Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir las presentes Reglas de Operación del Programa **FOMENTO RURAL**, lo anterior con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, publicado el 01 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Estado. Y en pleno ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19 Fracción X, 21, 23, 30 Fracciones III y VII, y 39 Fracciones I, II, VII, X y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 12, inciso a) Fracciones I y XIV, Inciso B) Fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; y demás disposiciones legales aplicables.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; con domicilio ubicado en Avenida Venustiano Carranza No. 201 esquina Belice, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo; es la Institución responsable del Programa con Registro Federal de Contribuyentes GEL741008GY9 perteneciente al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

i) Dependencias relacionadas: La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
j) Unidad Ejecutora del Gasto: La Subsecretaría de Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Proyectos Productivos y la Dirección de Desarrollo Rural.

k) Partida del Gasto:
43101- Subsidios a la producción.

l) Objetivo:
Hambre cero.

m) Meta:
2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, las juventudes, los emprendimientos de agroturismo, las actividades no tradicionales mediante el impulso de la autosuficiencia en materia alimentaria, del arraigo rural y del desarrollo rural.

CAPÍTULO II
DEL OBJETO DEL PROGRAMA Y DEFINICIÓN DEL PROGRAMA
SECCIÓN I
OBJETO DEL PROGRAMA

Artículo 5. El presente programa pretende atender los desafíos que existen en la entidad relacionados con la pobreza, la marginación y la inseguridad alimentaria, específicamente en las zonas rurales, de acuerdo con los datos

emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el año 2022, el 36.9% de la población del Estado está en esa situación.

Por ello, el objeto del programa es contribuir al desarrollo económico sostenible de las comunidades rurales mediante el apoyo en especie, buscando fortalecer: la autosuficiencia alimentaria, a través de la inclusión de mujeres; el arraigo rural, a través de la inclusión de juventudes; la diversificación del sector, mediante el fomento del agroturismo sustentable y la innovación, a través del apoyo a actividades productivas no tradicionales.

SECCIÓN II DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 6. El Programa Fomento Rural es un instrumento de política pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo, dirigido a personas productoras rurales en situación de pobreza alimentaria, que residen en zonas rurales de los municipios.

El Programa otorga apoyos orientados al fortalecimiento de actividades del sector primario incluyendo producción agropecuaria, agroturismo y otras actividades productivas no tradicionales, con el fin de incrementar la producción, generar ingresos, fomentar la autosuficiencia alimentaria, el arraigo y el desarrollo rural.

En congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el Programa promueve la equidad de género, la inclusión social y la participación activa de juventudes y mujeres rurales para fomentar la autosuficiencia alimentaria y el arraigo rural.

CAPÍTULO III DEL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

SECCIÓN I DEL OBJETIVO GENERAL

Artículo 7. Fortalecer las capacidades productivas de 585 personas productoras rurales, a través de la entrega de equipamiento productivo, que consiste en kits productivos, con el objeto de impulsar la autosuficiencia alimentaria, el arraigo rural, acciones de agroturismo y actividades no tradicionales, de acuerdo con los principios del desarrollo rural integral y sostenible.

SECCIÓN II DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 8. El Programa tendrá los siguientes objetivos específicos:

Fortalecer la autonomía económica y el liderazgo de 165 mujeres rurales mediante la entrega de equipamiento productivo, a fin de reducir brechas de género e incrementar la productividad de sus unidades agropecuarias.

Fortalecer la participación en el sector primario de 170 jóvenes mediante la entrega de equipamiento productivo.

Coadyuvar a la diversificación económica del sector rural, mediante la entrega de equipamiento productivo a 60 personas productoras del sector primario, organizadas en grupos para que realicen actividades de agroturismo rural.

Fortalecer la actividad productiva de 190 personas productoras del sector rural, mediante la entrega de equipamiento que impulse la diversificación de actividades no tradicionales.

CAPÍTULO IV DE LA COBERTURA

Artículo 9. El Programa tendrá cobertura en los once municipios del Estado de Quintana Roo preferentemente en las comunidades rurales que se ubiquen dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, que realicen actividades agropecuarias.

CAPÍTULO V DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 10.- El programa está dirigido a personas productoras enfocándose a mujeres, juventudes, iniciativas de agroturismo y actividades productivas no tradicionales, además de personas integrantes de grupos sociales del sector social de la economía y conforme los objetivos específicos establecidos.

Artículo 11. La población objetivo del Programa está compuesta por 585 personas beneficiarias, en casos específicos productores individuales, que desarrollen actividades del sector primario en comunidades rurales, priorizando

a mujeres, juventudes, iniciativas de agroturismo y actividades productivas no tradicionales conforme los objetivos específicos establecidos.

Clases de población	
Tipo de Población	Características
Población potencial	20,076 personas que viven en las zonas rurales del Estado de Quintana Roo.
Población objetivo	585 personas productoras de las zonas rurales que están en condiciones de inseguridad alimentaria.
Población postergada	19,491 personas que viven en las zonas rurales del Estado de Quintana Roo.

**SECCIÓN I
METAS FÍSICAS**

Artículo 12. El presente Programa pretende atender a 585 personas beneficiarias, teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución.

**CAPÍTULO VI
DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

**SECCIÓN I
DE LOS REQUISITOS**

Artículo 13. Para el registro y participación en el Programa la persona solicitante deberá adjuntar en el Sistema Electrónico o en su caso presentar en los Módulos de atención, los siguientes requisitos de forma legible, completos, en copia simple, con excepción de aquellos que se deban plasmar su firma autógrafa:

Requisitos generales

- I. Cédula de productor certificado emitida a través del SUAPQROO;
- II. Formato de la solicitud de apoyo debidamente requisitado y firmado **ANEXO 6;**
- III. Identificación oficial vigente de la persona física pudiendo ser: Credencial para votar o pasaporte.

- IV. Clave Única de Registro de Población vigente de la persona física, no mayor a tres meses;
- V. Comprobante de domicilio pudiendo ser recibos de los servicios de energía eléctrica o agua potable o en su caso constancia de residencia expedida por autoridad municipal o ejidal mismos que deberán ser expedidos con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- VI. Documento legal vigente que acredite la propiedad o posesión del predio, que pueden ser: Título de Propiedad, Certificado de Derechos Agrarios, Contrato de Usufructo, Contrato de Arrendamiento o Constancia expedida por el Cornisariado Ejidal o Delegado Municipal, donde utilizará los conceptos de apoyo;
- VII. Carta compromiso debidamente requisitado y firmado **ANEXO 2**.
- VIII. Formato de Estudio Socioeconómico debidamente requisitado y firmado **ANEXO 8**;

Adicional a los requisitos generales en caso de aplicar en el tipo de apoyo de Equipamiento productivo para juventudes rurales y solicitar el kit de producción apícola:

- I. Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP, expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIIGA mediante el cual acredite tener registro de colmenas.

Adicional a los requisitos generales en caso de aplicar en el tipo de apoyo de Equipamiento productivo para agroturismo:

- Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes, pudiendo ser: Credencial para votar o pasaporte.
- Clave Única de Registro de Población vigente de cada uno de los integrantes, no mayor a tres meses;
- Acta de conformación de grupo debidamente requisitado y firmada por las personas involucradas **ANEXO 7**;
- Formato de Estudio Socioeconómico debidamente requisitado y firmada **ANEXO 8** de cada uno de los integrantes.

Adicional a los requisitos generales en caso de aplicar en el tipo de apoyo de Equipamiento productivo para actividades no tradicionales y solicitar el kit de extracción de agua, se requiere:

- I. Documento de concesión vigente de uso del agua para actividades agropecuarias emitido por la Comisión Nacional del Agua, a nombre de la persona solicitante, o acuse de inicio de trámite.

Artículo 14. La entrega de todos los requisitos no representa bajo ningún concepto la aprobación de lo solicitado, toda vez que esta será sometida al proceso de dictaminación, que consiste en la revisión de los documentos que integran el expediente, con la finalidad de verificar que cumplieron con los requisitos, criterios de elegibilidad y en atención de la disponibilidad presupuestal.

SECCIÓN II DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 15. Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos al siguiente orden de prioridad y al presupuesto autorizado:

Criterios Generales

- I. Habitar en zonas de atención prioritaria;
- II. Habitar en zonas rurales productivas del Estado;
- III. Orden de prelación de recepción de solicitudes.

Criterios Específicos:

Tipo de apoyo de equipamiento productivo para agroturismo.

- I. Que realicen actividades sustentables y amigables con el medio ambiente.

Tipo de apoyo de Equipamiento productivo para actividades no tradicionales en caso de solicitar el kit de extracción de agua:

- I. Concesión vigente de uso del agua para actividades.
- II. Acuse de inicio de trámite.

CAPÍTULO VII TIPOS DE APOYOS Y CARACTERÍSTICAS

Artículo 16. El Programa, a través de su modalidad en especie entregará un apoyo que consiste en kits de equipamiento productivos afines de su solicitud, se implementará a través de los siguientes tipos de apoyo:

- a) **Tipo 1: Equipamiento productivo para mujeres rurales.** Consiste en la entrega de un apoyo, por única ocasión en el año, a mujeres, que desarrollen actividades agropecuarias, a través de un kit de apoyo de hasta \$20,000.00, los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 5.**

b) **Tipo 2: Equipamiento productivo para juventudes rurales.**

Consiste en la entrega de un apoyo, por única ocasión en el año, a personas jóvenes en un rango de edad de 18 a 29 años, a través de un kit de apoyo de hasta \$15,000.00, los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 5**.

c) **Tipo 3: Equipamiento productivo para agroturismo.**

Consiste en la entrega de un apoyo, por única ocasión en el año, dirigido a grupos sociales integrado por tres personas, a través de la entrega de hasta dos kits de apoyo de hasta \$40,000.00, los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 5**.

d) **Tipo 4: Equipamiento productivo para actividades no tradicionales.**

Consiste en la entrega de un apoyo, por única ocasión en el año, dirigido a personas físicas, a través de un kit de apoyo de hasta \$35,000.00, los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 5**.

Artículo 17. El periodo de entrega y la cantidad de apoyos en especie estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de acuerdo al decreto de presupuesto de egresos publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de diciembre del 2025.

CAPÍTULO VIII
MECÁNICA DE OPERACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS

Artículo 18. La mecánica de operación del Programa será la siguiente:

- I. La Instancia Ejecutora realizará la publicación de la convocatoria en la página oficial de la Secretaría: <https://sedarpe.groo.gob.mx/>, y red social oficial <https://www.facebook.com/desarrolloagropecuarioqroo>, y de manera física en la sede de la Secretaría y sus representaciones señaladas en la convocatoria;
- II. Las Personas solicitantes podrán registrarse al Programa a través del SUAPQROO <https://suap.groo.gob.mx/i/>, adjuntando las documentales requeridas establecidos en el artículo 13 o acudir a los Módulos de Atención establecidos en la convocatoria con la documentación física, hasta concluir la temporalidad establecida en la convocatoria. En caso que los requisitos previstos en las presentes Reglas de operación no estén completos, no se considerará para su participación en el Programa y se tendrá por no presentada la solicitud de apoyo, sin que lo anterior vulnere ningún derecho de las personas solicitantes, ya que los requisitos deberán

presentarse de manera completa para la participación del Programa, por lo que la persona solicitante podrá inscribirse siempre y cuando continúe abierta temporalidad de la convocatoria;

- III. La persona solicitante deberá conservar el folio para fines de acreditación o consulta, en caso de ser persona beneficiaria;
- IV. La Instancia Ejecutora realizará el análisis y evaluación de la solicitud y documentos presentados por la Persona Solicitante; en caso de no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación se le notificará a través del correo electrónico proporcionado en el SUAPQROO, debiendo atender las observaciones dentro de la temporalidad de la convocatoria.
- V. La Instancia Ejecutora emitirá el dictamen técnico en un plazo no mayor a 50 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria, dicho término podrá extenderse hasta por 25 días naturales más, tomando en consideración la cantidad de solicitudes recibidas, previo acuerdo de dicha Instancia;
- VI. La Instancia Ejecutora publicará el listado de folios de las personas beneficiarias a través de la página oficial de la Secretaría y red social oficial, en un término de 5 días hábiles posteriores a la dictaminación;
- VII. La Instancia Ejecutora notificará el resultado Positivo del Dictamen a las Personas Beneficiarias a través de los Medios Electrónicos Autorizados en la solicitud de apoyo para oír y recibir notificaciones y en el SUAPQROO, en un plazo de 15 días hábiles posterior a la dictaminación, así mismo se publicará los resultados a través de las páginas oficiales de la Secretaría;
- VIII. La Instancia Ejecutora, únicamente notificará a las personas solicitantes que resulten beneficiarias a través de los Medios Electrónicos Autorizados en la solicitud de apoyo para oír y recibir notificaciones y en el SUAPQROO, en ausencia de notificación se aplicará la negativa ficta;
- IX. La Instancia Ejecutora notificará a las Personas beneficiarias por los Medios Electrónicos Autorizados en la solicitud de apoyo, el lugar, fecha y horario que se entregará el Apoyo correspondiente;
- X. La instancia ejecutora solicitará la capacitación a la Instancia auxiliar en materia de contraloría social para la instalación del comité de contraloría social;
- XI. La Instancia Ejecutora realizará la entrega del Apoyo y recabará la evidencia fotográfica y documental correspondiente, para lo cual la persona beneficiaria deberá plasmar su firma y huella dactilar en el Acta Entrega-Recepción **ANEXO 4**;
- XII. La Instancia Ejecutora otorgará el plazo de 5 días hábiles para acudir a recibir el apoyo, pasado el tiempo establecido y de no haber asistido a recoger el apoyo, se podrá reasignar a solicitudes que por insuficiencia presupuestal se hayan dictaminado como negativa;

- XIII. La Instancia Ejecutora podrá llevar a cabo de forma aleatoria verificaciones, supervisiones, inspecciones y solicitudes de información, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría.
- XIV. En caso de encontrar alguna irregularidad en la aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría se procederá de conformidad con la normatividad aplicable para que se apliquen las sanciones correspondientes.

Artículo 19. El apoyo se entregará de forma personal a las Personas beneficiarias quienes deberán acudir a la entrega del apoyo con su identificación oficial, por causas de fuerza mayor, el apoyo podrá ser entregado únicamente a la persona designada en la solicitud, siempre y cuando cumpla en la fecha establecida como se menciona en la fracción XI del artículo 18 de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 20. La Instancia Ejecutora como unidad responsable de la ejecución del Programa deberá atender en tiempo y forma los requerimientos que realice la Dirección Administrativa de la Secretaría para el cierre del ejercicio presupuestal y aquella relativa a la cuenta pública.

**SECCIÓN I
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Artículo 21. El procedimiento de selección se llevará a cabo de la siguiente manera:

Etapas del procedimiento de selección	
Etapa	Actividades
Convocatoria	La Instancia Ejecutora publicará la convocatoria del Programa en la página oficial de la Secretaría: https://sedarpe.groo.gob.mx/ , y red social oficial https://www.facebook.com/desarrolloagropecuarioqroo , y de manera física en la sede de la Secretaría y sus representaciones señaladas en la convocatoria.
Inscripción	Podrá llevarse a cabo de forma electrónica de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> ● Darse de alta en el SUAPQROO. ● Adjuntar en el SUAPQROO los requisitos y concepto de apoyo que se mencionan en los

Etapas del procedimiento de selección	
Etapa	Actividades
	<p>artículos 13 y 15 de las presentes Reglas de Operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> De forma presencial entregando los requisitos indicados en el artículo 13 de las presentes Reglas de Operación, en las siguientes sedes: <p>Zona Sur: En el edificio de la Secretaría ubicada en Avenida Venustiano Carranza, No. 201, Col. Centro, C.P. 77,000, Chetumal, Quintana Roo;</p> <p>Zona Centro: Calle 64 equina 73, Col. Leona Vicario, Centro, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto;</p> <p>Zona Norte: Plaza Vivendí, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad.</p>
Selección	<p>Una vez concluido el periodo de inscripción en el SUAPQROO, se llevará a cabo la selección de solicitudes que serán apoyados por el Programa de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión de la documentación e información vertida en la solicitud ANEXO 6, determinando la viabilidad del apoyo.
Dictaminación	<p>Una vez concluido el periodo de inscripción en el SUAPQROO se llevará a cabo la selección de las personas solicitantes que serán apoyadas de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 15 de las siguientes Reglas de Operación.</p> <p>La Instancia Ejecutora contará con un término no mayor a 50 días naturales para emitir el dictamen correspondiente; dicho término podrá ampliarse hasta por 25 días hábiles, previo acuerdo emitido por la Instancia Ejecutora.</p>
Difusión de resultados	<p>La Instancia Ejecutora publicará el listado de folios de las Personas Beneficiarias dentro de los 15 días hábiles posteriores a la Dictaminación;</p> <p>En caso de que el folio no se encuentre en la lista publicada, no se considerará como Persona Beneficiaria del Programa.</p>

Etapas del procedimiento de selección	
Etapa	Actividades
	La Instancia Ejecutora, notificará a la persona beneficiaria a través de los Medios Electrónicos Autorizados en la solicitud de apoyo para oír y recibir notificaciones y en el SUAPQROO, la aprobación del apoyo solicitado en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la Dictaminación.
Padrón de Beneficiarios	El proceso de integración al Padrón Único de Beneficiarios se realizará con base a la normatividad aplicable para el diseño, elaboración, revisión, evaluación, modificación y publicación de las Reglas de operación de los Programas Sociales a cargo de las Dependencias, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Descentralizadas del Poder Ejecutivo.

**CAPÍTULO IX
DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN EL PROGRAMA**

**SECCIÓN I
DE LOS PARTICIPANTES**

Artículo 22. El Programa contará con los siguientes participantes:

- I. Instancias Auxiliares:** La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- II. Institución Ejecutora.** La Subsecretaría de Desarrollo Rural, la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Proyectos Productivos, con oficinas ubicadas en Av. Venustiano Carranza 201 esquina Belice, Chetumal, Quintana Roo, con teléfono de oficina 983-83-5-16-30 en un horario de atención de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- III. Institución Normativa.** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, Titular Maestro Jorge Carlos Aguilar Osorio, con oficinas ubicadas en Av. Venustiano Carranza número 201 esquina Belice, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo, con teléfono de oficina 983-83-5-16-30, en un horario de atención de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

SECCIÓN II DE LAS FUNCIONES

Artículo 23.- La Instancia Auxiliar tendrá la siguiente función:

- I. Coadyuvar al registro de solicitudes en el SUAPQRRO en conjunto con personal de la Instancia Ejecutora, fortaleciendo la Política de Contraloría Social como un mecanismo institucionalizado de participación ciudadana, dando cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.
- II. Participar de manera coordinada con la Secretaría en el proceso de entrega de los apoyos otorgados y en el acto de entrega recepción de actas de entrega correspondiente.
- III. Participar en el seguimiento de los apoyos entregados a las Personas Productoras, con la finalidad de constatar que estén desempeñando la función por la cual fueron otorgados.

Artículo 24.- La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes facultades:

- I. Emitir y publicar la convocatoria en los medios establecidos en las presentes Reglas de operación;
- II. Recibir la solicitud de apoyo a través del Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo, o a petición de la persona solicitante apoyar con el registro en dicho sistema, siempre y cuando la documentación se encuentre completa y legible;
- III. Verificar que a la persona solicitante le sea asignado un folio que acredite su participación en el Programa;
- IV. Analizar la viabilidad y realizar el análisis de la solicitud y documentos digitales presentados por las Personas Solicitantes;
- V. Emitir el Dictamen Técnico;
- VI. Emitir la lista de folios de las personas beneficiarias;
- VII. Gestionar la publicación de la lista de folios de las personas beneficiarias, en los medios establecidos en la Convocatoria;
- VIII. Notificar el dictamen positivo a las Personas beneficiarias, a través de los Medios Electrónicos Autorizados en la solicitud de apoyo y página oficial de la Secretaría;
- IX. Entregar el Apoyo a la Persona Beneficiaria;
- X. Realizar de forma aleatoria la supervisión de la aplicación de los recursos otorgados a la Persona Beneficiaria; y
- XI. Las demás que se requieran para la ejecución y operatividad del Programa.

Artículo 25.- La Instancia Normativa tendrá las siguientes facultades:

- I. La Secretaría en su carácter de Instancia normativa, quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de un acto ilícito en la operación del Programa;
- II. Estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

**CAPÍTULO X
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LAS
PERSONAS BENEFICIARIAS**

**SECCIÓN I
DE LOS DERECHOS**

Artículo 26. La Persona Beneficiaria tiene los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y sin discriminación alguna por parte de la Secretaría;
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la Secretaría;
- III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes; y
- IV. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al Programa.

**SECCIÓN II
DE LAS OBLIGACIONES**

Artículo 27. La Persona Beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- I. Otorgar un trato respetuoso, digno y oportuno a la Instancia Ejecutora;
- II. Cumplir con los requisitos y la normatividad establecidos en las presentes Reglas de operación;
- III. Utilizar los bienes recibidos para los fines autorizados en las presentes Reglas;
- IV. Aceptar, facilitar y atender visitas de verificación, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, la Instancia Ejecutora, Instancias Fiscalizadoras o Autoridades competentes, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Instancia Ejecutora, atendiendo lo establecido en el Título V, Capítulo V del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, denominada "De las Visitas de Verificación";

- V. Notificar a la Instancia Ejecutora si se realiza el cambio de los Medios Electrónicos Autorizados;
- VI. Firmar los documentos que sean requeridos por la Instancia Ejecutora, para los fines pertinentes y comprobables del Programa; y
- VII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN III DE LAS CAUSAS DE BAJA

Artículo 28. Las Personas Beneficiarias causarán baja del Programa, de conformidad con las siguientes causales:

- I. Cuando se compruebe la participación de las Personas Beneficiarias en más Programas de la Secretaría, relacionados con el mismo concepto de apoyo;
- II. Cuando, derivado de las acciones de seguimiento y visitas aleatorias de verificación que al efecto realice la instancia ejecutora, se compruebe que la Persona Beneficiaria ha proporcionado información o documentación falsa;
- III. Por fallecimiento de la persona física; y
- IV. Cuando la persona no acuda en el tiempo establecido a recoger el apoyo de acuerdo a lo establecido en la fracción XII del artículo 18 de las presentes Reglas de Operación.
- V. Desistimiento del Apoyo en formato libre.

Artículo 29. Procedimiento de baja de la Persona beneficiaria: En el supuesto que la Persona beneficiaria incurra en las causales de baja establecidas en el artículo 28, la Instancia Ejecutora realizará un análisis minucioso y posteriormente se notificará por los Medios Electrónicos Autorizados para oír y recibir notificaciones a la Persona beneficiaria la resolución determinada.

Artículo 30. Notificación de baja de las Personas beneficiarias: Se notificará la baja del programa a través de los Medios Electrónicos Autorizados para oír y recibir notificaciones, será responsabilidad de la persona beneficiaria realizar la consulta a los Medios Electrónicos Autorizados para constatar su estatus de cumplimiento. Dicha notificación surtirá sus efectos al día siguiente a la notificación de la persona beneficiaria con independencia de que esta confirme la recepción de la misma.

Artículo 31. Sanciones a las Personas beneficiarias: En caso que el apoyo recibido no se haya aplicado para los fines del Programa, la Persona Beneficiaria perderá la oportunidad de recibir apoyos durante un año en los programas de la

Secretaría, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables en la normatividad vigente.

CAPÍTULO XI DIFUSIÓN

Artículo 32. Para la difusión del Programa que incluye la publicación de las presentes Reglas de Operación, las Convocatorias, los folios dictaminados positivos, así como toda la información relacionada con la operatividad del mismo, la Instancia Ejecutora lo realizará de la siguiente forma:

- I. En la página oficial de la Secretaría: <https://sedarpe.groo.gob.mx/>, y red social oficial <https://www.facebook.com/desarrolloagropecuarioqroo>, y de manera física en la sede de la Secretaría y sus representaciones, y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para ello públicamente a la población, los objetivos del mismo, y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la leyenda **“Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Queda uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia”**.

SECCIÓN I CONVOCATORIA

Artículo 33. La Instancia Ejecutora realizará la publicación de la Convocatoria, en la página oficial de la Secretaría: <https://sedarpe.groo.gob.mx/>, y red social oficial <https://www.facebook.com/desarrolloagropecuarioqroo>, y de manera física en la sede de la Secretaría y sus representaciones, la cual contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y horario de recepción de las solicitudes;
- II. Los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias;
- III. La cantidad de apoyo por entregar;
- IV. El periodo de vigencia de la misma;
- V. Los criterios de elegibilidad; y
- VI. Publicación del listado de los folios de las Personas Beneficiarias.

SECCIÓN II
MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN
OBJETIVO

Artículo 34. A través de la página oficial de la Secretaría: <https://sedarpe.qroo.gob.mx/>, y red social oficial <https://www.facebook.com/desarrolloagropecuarioqroo>, y de manera física en la sede de la Secretaría y sus representaciones señaladas en la convocatoria.

SECCIÓN III
ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD

Artículo 35. Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la página oficial de la Secretaría, misma que serán a través de la Dirección de Informática y Dirección de Comunicación Social.

SECCIÓN IV
DURACIÓN

Artículo 36.- De acuerdo al Sistema de Información Programática y Presupuestal, el Programa se ejecutará en un período contemplado a partir de la fecha de su publicación oficial al 31 de diciembre de 2026.

SECCIÓN V
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 37.- La Instancia Ejecutora, publicará el listado de folios de las Personas Beneficiarias del Programa en la página oficial de la Secretaría establecidos en la Convocatoria y red social oficial.

SECCIÓN VI
ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Artículo 38.- Este Programa no se articula con algún otro programa social.

CAPÍTULO XII DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

Artículo 39.- Los gastos de operación son las erogaciones de tipo de gasto corriente destinadas para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y fiscalización de los apoyos otorgados por el programa y serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en el capítulo 2000 "materiales y suministro", 3000 "servicios generales" y 5000 "Bienes, inmuebles e intangibles" del clasificador por objeto del gasto.

El monto destinado para los gastos de operación será del 5% del presupuesto asignado al programa el cual se distribuirá de la siguiente manera: el 4% para la Secretaría a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, por conducto de sus Direcciones y el 1% para la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno SABGOB a través de la instancia que determine, mismas que tendrán la responsabilidad de administrar los recursos asignados para coadyuvar con el debido desarrollo del Programa debiéndose aplicar los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez, imparcialidad, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

La Dirección Administrativa realizará las gestiones ante la SEFIPLAN para la ministración de los recursos a través de una tarjeta de débito, como gastos a comprobar, a cargo de la persona servidora pública adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

Los gastos serán comprobados ante la Dirección Administrativa, quien realizará las gestiones ante la SEFIPLAN para la cancelación del deudor diverso cumpliendo con las disposiciones contenidas en las políticas y lineamientos para el ejercicio y control del gasto del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

El recurso no ejercido deberá ser reintegrado a la cuenta bancaria que indique la Tesorería General de la SEFIPLAN.

SECCIÓN I DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Artículo 40. La comprobación del gasto del apoyo del Programa está bajo la responsabilidad de la Instancia Ejecutora, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad aplicable.

Para efectos de la comprobación, por parte de las Instancias Ejecutoras, los documentos necesarios son:

- I. Los expedientes de las personas beneficiarias debidamente integrados conforme a los requisitos establecidos en el artículo 13 de las presentes Reglas de Operación. Por lo que el expediente será del tipo físico.
- II. La lista publicada la cual contenga los folios de las personas beneficiarias.
- III. La evidencia documental y fotográfica conforme a la mecánica operativa establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- IV. Acta de entrega recepción señalada como **ANEXO 4** en las presentes reglas.
- V. Informe final de los resultados obtenidos por el programa social de las reglas de operación.
- VI. La instancia ejecutora será la responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos. Los Expedientes deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución del Programa o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.
- VII. Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por la Instancia ejecutora de la forma determinada en las presentes reglas de operación durante los plazos que dispone la normativa aplicable.
- VIII. La entrega de las documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

CAPÍTULO XIII DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS

Artículo 41.- Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la Secretaría, basada en la Metodología del Marco Lógico e instrumentada con la matriz de Indicadores para Resultado **ANEXO 9**.

CAPÍTULO XIV DE LA EVALUACIÓN

SECCIÓN I EVALUACIÓN INTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES



Artículo 42. Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo vigente en los artículos 67 y 68, con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, la Instancia Ejecutora de forma aleatoria aplicará una encuesta de satisfacción y evaluación del Programa para medir la operación y resultados del programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

SECCIÓN II EVALUACIÓN EXTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

Artículo 43. Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 70 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026.

CAPÍTULO XV DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 44. Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la Persona Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la persona Titular Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XVI CONTROL Y EVALUACIÓN

Artículo 45. Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, Así mismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico.

Artículo 46. Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, este es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de operación, mediante el Sistema de Integración Programática y presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Las Instancias de Control y Auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo, a las acciones materia de este Programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas, la Secretaría colaborará con la SABGOB y con la SEFIPLAN ambas, del Estado de Quintana Roo, así como la Auditoría Superior del Estado, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias competentes, para efecto del control, vigilancia y seguimiento donde las y los auditores designados para tal efecto, serán quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos.

Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la Persona beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la persona titular beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de

Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y demás normatividad, aplicable en la materia.

CAPÍTULO XVII CRITERIOS DE TRANSPARENCIA Y NO DISCRIMINACIÓN

SECCIÓN I CRITERIOS DE TRANSPARENCIA

Artículo 47. La difusión del Programa y sus Reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 75 fracciones I, XVI, XXXV y XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el artículo 65 fracciones I, XIV, XXXV y XXXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de personas beneficiarias de este Programa se considera información pública.

Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, por lo que se sujetará a lo establecido en los Avisos de Privacidad correspondientes, mismos que deberán contener, entre otros aspectos de ley, los datos a recabar, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales; así mismo serán integrados los datos que por Ley deben de ser públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cabe señalar que podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de Gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.

Las personas beneficiarias podrán conocer los Avisos de Privacidad correspondientes en la Sección de Transparencia en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, Instancia Ejecutora y podrán ejercer sus derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca, entre otras modalidades, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> de conformidad con el

procedimiento previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

SECCIÓN II NO DISCRIMINACIÓN

Artículo 48. El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020 - 2024, el cual puede ser consultado en la siguiente

liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gs.tab=0

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos. Se promoverá la participación de las mujeres en la celebración de contratos descritos en el inciso B, dando un seguimiento y asistencia técnica al proceso cuando se trate de la integración de las mujeres campesinas e indígenas.

SECCIÓN III ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 49. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Con base en lo establecido en estas Reglas de operación, sin discriminación alguna.

CAPÍTULO XVIII DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 50. La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la Instancia correspondiente, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa.

Así mismo, la Secretaría en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

35

Estas se captarán a través de la Secretaría de forma física a través del buzón, el cual estará en el domicilio de la misma y en sus representaciones, debiendo contener cuando mínimo, los requisitos de tiempo, modo y lugar, por lo que la instancia normativa deberá privilegiar el tratamiento de los datos personales. Posterior a la recepción se turnará la denuncia a la SABGOB, para llevar a cabo el procedimiento correspondiente de acuerdo a la normativa aplicable, por lo que todo proceso de notificación posterior a la recepción deberá de llevarse a cabo por la autoridad competente.

Asimismo, podrá realizar la denuncia ciudadana de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno con número telefónico 8008497784, así como por la siguiente liga <http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/> donde se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

CAPÍTULO XIX TRANSVERSALIDAD

Artículo 51. El presente Programa se alinea de manera transversal con los objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, con el objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

CAPÍTULO XX DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 52.- La Instancia Ejecutora del programa deberá de publicar y remitir el padrón de personas beneficiarias a la instancia competente en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

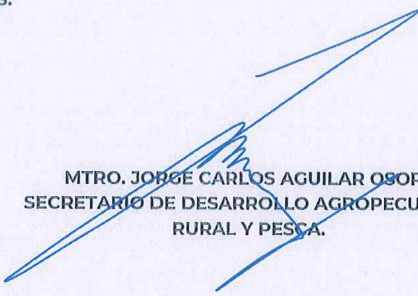
Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se expide el presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de operación del Programa **Fomento Rural**, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa **Fomento Rural** publicado en fecha el 30 de enero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO.
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL Y PESCA.



ANEXO 1 CONVOCATORIA



SEDARPE SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

Con motivo de lo estipulado en el Artículo 38 de las Reglas de Operación del Programa Fomento Rural, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

El Programa tendrá como objetivo general fortalecer las capacidades productivas de 585 personas productoras rurales, a través de la entrega de equipamiento productivo, que consiste en kits productivos durante el ejercicio fiscal correspondiente. Lo anterior, con la finalidad de impulsar la autosuficiencia alimentaria, el arraigo rural, acciones de agroturismo y la innovación en proyectos no tradicionales, en coherencia con los principios del desarrollo rural integral y sostenible, de acuerdo con Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, también conocida como FAO.

2.- Población Objetivo.

El programa está dirigido a personas productoras enfocándose a mujeres, juventudes, iniciativas de agroturismo y actividades productivas no tradicionales, además de personas integrantes de grupos sociales, conforme los objetivos específicos establecidos.

3.- Características y tipos de Apoyo.

El Programa, a través de su modalidad en especie entregará un apoyo en consistente en kits de equipamiento productivos afines de su solicitud, se implementará a través de los siguientes tipos de apoyo:

- a) Tipo 1: Equipamiento productivo para mujeres rurales. Consiste en la entrega de un apoyo, por única ocasión en el año, a mujeres, que desarrollen actividades agropecuarias, a través de un kit de apoyo, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO 5.
b) Tipo 2: Equipamiento productivo para juventudes rurales. Consiste en la entrega de un apoyo, por única ocasión en el año, a personas jóvenes en un rango de edad de 18 a 29 años, a través de un kit de apoyo, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO 5.
c) Tipo 3: Equipamiento productivo para agroturismo. Consiste en la entrega de un apoyo, por única ocasión en el año, dirigido a grupos sociales integrado por tres personas, a través de la entrega de hasta dos kits, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO 5.
d) Tipo 4: Equipamiento productivo para actividades no tradicionales. Consiste en la entrega de un apoyo, por única ocasión en el año, dirigido a personas físicas, a través de un kit de apoyo, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO 5.

4.- Criterios de elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos al siguiente orden de prioridad y al presupuesto autorizado.

Criterios Generales

- I. Habitar en zonas rurales productivas del Estado;
II. Orden de prelación de recepción de solicitudes.
Criterios Específicos para el tipo de apoyo de equipamiento productivo para agroturismo.
I. Que realicen actividades sustentables y amigables con el medio ambiente.

Tipo de apoyo de Equipamiento productivo para actividades no tradicionales en caso de solicitar el kit de extracción de agua:

- I. Concesión vigente de uso del agua para actividades.
II. Acuse de inicio de trámite.

5.- Requisitos generales.

- I. Cédula de productor certificado emitida a través del SUAPQR00;
II. Formato de la solicitud de apoyo debidamente requisitado y firmado ANEXO 6;
III. Identificación oficial vigente del representante o persona física pudiendo ser: Credencial para votar o pasaporte.
IV. Clave Única de Registro de Población vigente del representante o persona física, no mayor a tres meses;
V. Comprobante de domicilio pudiendo ser recibos de los servicios de energía eléctrica o agua potable o en su caso constancia de residencia expedida por autoridad municipal o ejidal mismos que deberán ser expedidos con fecha no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
VI. Documento legal vigente que acredite la propiedad o posesión del predio, que pueden ser: Título de Propiedad, Certificado de Derechos Agrarios, Contrato de Usufructo, Contrato de Arrendamiento o Constancia expedida por el Comisariado Ejidal o Delegado Municipal, donde utilizará los conceptos de apoyo;
VII. Carta compromiso debidamente requisitado y firmado ANEXO 2.

VIII. Formato de Estudio Socioeconómico debidamente requisitado y firmado ANEXO 8;

Adicional a los requisitos generales en caso de aplicar en el tipo de apoyo de Equipamiento productivo para juventudes rurales y solicitar el kit de producción apícola:

- I. Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional conocido coloquialmente como UPP, expedida durante los años 2025 o 2026 por el SINIGA mediante el cual acredite tener registro de colmenas.

Adicional a los requisitos generales en caso de aplicar en el tipo de apoyo de Equipamiento productivo para agroturismo:

- I. Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes, pudiendo ser: Credencial para votar o pasaporte.
II. Clave Única de Registro de Población vigente de cada uno de los integrantes, no mayor a tres meses;
III. Acta de conformación de grupo. ANEXO 7.

Adicional a los requisitos generales en caso de aplicar en el tipo de apoyo de Equipamiento productivo para actividades no tradicionales y solicitar el kit de extracción de agua, se requiere:

- I. Documento de concesión vigente de uso del agua para actividades agropecuarias emitido por la Comisión Nacional del Agua, a nombre de la persona solicitante, o acuse de inicio de trámite.

6.- Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 6 al 17 de abril de 2026 y podrá ampliarse el tiempo que sea necesario, siempre y cuando sea para cumplir con la población objetivo previsto en las presentes Reglas de operación.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa Fomento Rural tendrá cobertura en los once municipios del Estado de Quintana Roo preferentemente en las comunidades rurales que se ubiquen dentro de las Zonas de Atención Prioritaria.

8.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales.
Horario de atención: de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. en días hábiles.

9.- Módulos de Atención.

- Zona Sur: Av. Venustiano Carriazo No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
• Zona Centro: Calle 64 equina 73, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
• Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

10.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, A través de la página oficial de la Secretaría: https://sedarpe.qroo.gob.mx/, y red social oficial https://www.facebook.com/desarrolloagropecuarioqroo, el número de folio de registro de las personas que resultaron beneficiarias en un plazo no mayor a 50 días naturales posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 9 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a ___ de _____ de 2026

[Handwritten signature]

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la SEDARPE, con domicilio Avenida Venustiano Carriazo número 201, Col. Centro, código postal 77000, de Chetumal, Quintana Roo, informó que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que son proporcionados, los cuales serán protegidos de conformidad con la Ley y esta Unidad, y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se manejan en esta Unidad son proporcionados por el Titular de la Unidad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, y se encuentran a disposición de la ciudadanía a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en Av. Venustiano Carriazo No. 201 Col. Centro, CP. 77000, Chetumal de Quintana Roo. La Unidad de Datos Personales, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercer el derecho de acceso a la información pública de Transparencia https://www.transparenciaqroo.gob.mx/ En caso de que exista alguna solicitud de acceso a la información pública en materia de transparencia https://www.transparenciaqroo.gob.mx/



ANEXO 2
CARTA COMPROMISO

Table with 2 columns: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA and Programa Fomento Rural

La persona solicitante declara y conviene: Que conoce los objetivos y las Reglas de operación del Programa Fomento Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, y cuenta con las autorizaciones, permisos, concesiones necesarias de las autoridades competentes; asimismo, que no está recibiendo apoyo de otros programas para los mismos conceptos.

La persona solicitante se obliga en caso de ser beneficiado a:
• Dar todas las facilidades para la realización de auditorías y revisiones tanto documentales como físicas, visitas de supervisión y verificación en su domicilio e instalaciones relacionadas, registradas y autorizadas a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven de las Reglas de operación; por las personas designadas por la autoridad competente.

En caso de desistimiento por voluntad propia, lo hará del conocimiento mediante el escrito "Desistimiento del Apoyo" formato brindado por la Instancia Ejecutora y se entregará a la Instancia Ejecutora: La Subsecretaría de Desarrollo Rural, Dirección de Proyectos Productivos y Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

Cuando el apoyo recibido no se haya aplicado para el fin autorizado, la persona beneficiaria será sancionada de acuerdo a las reglas de operación del Programa pudiendo perder la oportunidad de participar y recibir apoyos de los programas que ejecute la Secretaría y el tiempo de suspensión será de acuerdo a la sanción que emita la instancia ejecutora en las presentes Reglas de operación.

Los conflicto o controversia con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, la persona solicitante o beneficiaria suscriptor acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Cd. de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, la Persona Beneficiaria declara Bajo Protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información asentada en el presente documento y que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la Cd. de _____ a los ___ días del mes de _____ de 2026.

C. _____
NOMBRE COMPLETO, FIRMA O HUELLA DACTILAR

[Handwritten signature]

Este Programa de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca... es sujeto de control por parte de la autoridad competente... para verificar el cumplimiento de los requisitos de acceso de este Programa de apoyo...



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



SEDARPE
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

Instructivo del Formato de llenado de la Carta Compromiso

- 1. Periodo para la ejecución y comprobación de los de los conceptos de apoyo:** Se deberá escribir el período para la ejecución y comprobación de los conceptos de apoyo.
- 2. Ciudad:** Se deberá escribir el nombre de la ciudad en donde se suscribió y aceptó el apoyo.
- 3. Día:** Se deberá escribir el día donde se suscribió y aceptó el apoyo.
- 4. Mes:** Se deberá escribir el mes en donde se suscribió y aceptó el apoyo.
- 5. Nombre completo, firma o huella dactilar:** Se deberá escribir el nombre completo, plasmar la firma o la huella dactilar de la Persona Beneficiaria que recibirá el apoyo del Programa.



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



SEDARPE
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y PESCA

Instructivo del Formato de llenado del Desistimiento del Apoyo

1. **Día:** Se deberá escribir el día en que se realizó el Desistimiento del apoyo.
2. **Mes:** Se deberá escribir el mes en que se realizó el Desistimiento del apoyo.
3. **Concepto de Apoyo:** Escribir el nombre de los conceptos de apoyo como aparece en el catálogo de conceptos.
4. **Cantidad:** Escribir el número de apoyos recibidos.
5. **Inversión Total:** Es la suma del monto de las aportaciones del apoyo Estatal
6. **Apoyo Estatal:** Escribir el monto de apoyo del Gobierno Estatal.
7. **Total:** Es la suma total de la inversión total, aportación estatal y de la Persona beneficiaria.
8. **Fecha de Autorización:** Se debe escribir la fecha en que le fue autorizado el apoyo.
9. **Cantidad:** Escribir en letra el total del apoyo autorizado.
10. **Notificación Número:** Escribir el número de la notificación en la cual le avisaron que fueron aprobados los apoyos.
11. **Fecha:** Escribirá la fecha de la notificación de aprobación de apoyos.
12. **Desistimiento:** Escribir las razones de por las cuales desiste del apoyo.
13. **Nombre, Firma y Huella Dactilar:** Del beneficiario que desiste del apoyo.



**ANEXO 5
CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	Programa: Fomento Rural
---	--------------------------------

EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO A MUJERES RURALES	
Kit hortalizas	Semillas de hortalizas Pala cuadrada Pico (talacho) Rastrillo Azadón Machete Bomba Aspersora Tinaco 450 L Malla Gallinera Carretilla
Kit infraestructura gallineros	Fardo de lámina de zinc Comedero 10 kg Bebedero 20 litros Malla Gallinera Tambo de 200L
Kit de producción de meliponicultura	Colmena de abeja melipona en caja tecnificada Cajas completas tipo inpa Fardo de lámina de zinc . Malla ciclónica
Kit florístico	Paquete de bolsas perforada biodegradable de siembra 15 x 15cm Paquete de bolsas perforada biodegradable de siembra 17 x 17cm cm Paquete de bolsas perforada biodegradable de siembra 20x20cm Malla sombra rachel 4x 50 mts Aspersora de mochila de hasta 20 L Manguera 1/2 rollo de 50 mtros Pistola metálica para riego Carretilla cuadrada Pala cuadrada
Kit de producción avícola	Incubadora de 48 huevos Alimento de aves de inicio etapa 1 Bebedero Comedero

EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO A JUVENTUDES RURALES	
Milpa Tradicional	Semilla de maíz nativo/criollo, frijol, calabaza, tomate y chile habanero Fertilizante 18-46-00 Urea Insecticida para gusano cogollero Desbrozadora Aspersora de mochila Fertilizante foliar Insecticida

Kit para la producción Apícola	Cajas tipo Lamstrong: piso, cubo, cámara de cría, 10 bastidores y tapa Equipo completo de protección apícola Ahumador Acero Galvanizado Redondo Apícola Cuchillo desoperculador de acero inoxidable Cuña acero inoxidable
Kit de desfibrador de coco	Maquinaria con motor de capacidad de uno a dos Hp. Rastrillo para basura vegetativa. Un millar de Costal de tipo azúcar de 20 kilos.
Kit de transformación de productos agropecuarios	Licadora industrial con vaso de acero inoxidable. Recipientes de acero inoxidable de cinco y diez litros. Un desecador. Batidora industrial. Una olla de acero inoxidable con tapa. Cacerola de acero inoxidable con tapa.

EQUIPAMIENTO PARA EL AGROTURISMO

Kit de Transformación de la meliponicultura	Extractor de miel melipona Caja de frasco hexagonal de vidrio Caja de goteros ámbar de vidrio kit de bioseguridad: lavamanos portátil, cofia y guantes
Kit de Cocina agroecológica	Estufa ecológica Cazuelas de barro Mesa de acero Inoxidable Juego de cuchillos de acero inoxidable Comal
Kit Huerto agroecológico	Paquete de semillas de hortalizas Pala cuadrada Pico-talacho Rastrillo Azadón Machete Aspersora de mochila de hasta 20 lt. Rotoplas 450 lt Malla Gallinera rollo de 1 X 45 M Carretilla Malla sombra Malla sombra rachel de 4x 50 mts Compostero
Kit Básico de Cunicultura de Traspatio	Guantes de trabajo Cortaúñas para conejos Comedero tipo tolva Bebedero de botella Bulto de alimento balanceado de 25 kg, Rollo de malla de alambre galvanizado

EQUIPAMIENTO PARA ACTIVIDADES NO TRADICIONALES	
Kit complementario de producción de Pitahaya	Desbrozadora Motoaspersora Fertilizantes granulados 18-46-00 Fertilizantes granulado urea Fertilizantes granulados 17-17-17 Inductor floral Fertilizante foliar Insecticida Tambor de plástico
Kit para la producción de cacahuete	Semilla de cacahuete Atado de bolsas de Yute Rollo de Plástico Negro. Cal 600 Fungicida Insecticida Herbicida Fertilizante foliar Inductor floral Aspersora de mochila Tambor de plástico
Kit para la producción de piña	Herbicida Enraizador Insecticidas desinfectantes Fungicida Fertilizante foliar Micro elementos fierro Micro elementos zinc Fertilizante solido 18-46-00 Fertilizante solido sulfato de amonio Aspersora de mochila Tambor de plástico
Kit de manejo productivo	fertilizante de alta concentración de fósforo Fertilizante urea Cloruro de potasio herbicida hormonal selectivo herbicida de contacto no selectivo Bioinsecticida y acaricida orgánico Fungicida acaricida Fungicida con acción sistémica y de contacto Fungicida amplio espectro
Kit palapero	Rollos de hilo de rafia Fertilizante Herbicida Aspersora de mochila
Kit de bioinsumos	Cazo de cobre 50 L. Tinacos de agua de plástico de 200L con tapa movable y cinturón de seguro Mascarilla para Gases: Protección Respiratoria Profesional Guantes de silicona Bidón de agua de plástico Potenciometro pH y Conductividad eléctrica de bolsillo Refractómetro Brix digital 0-80% Azufre En Polvo agrícola 93% Bulto 20 Kilos Pala cuadrada Lona de plástico
Kit extracción de agua	Bomba sumergible de 1hp. Tubos, adaptadores, rollo de cintilla, Módulos de panel solar. Cable plano sumergible Controlador



ANEXO 6
SOLICITUD DE APOYO
Programa: Fomento Rural

1.- DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN Para ser llenado por el responsable del Módulo.

Table with 5 columns: MUNICIPIO, MÓDULO, DÍA, MES, AÑO, FOLIO DE REGISTRO

Marca con una "X" el tipo de apoyo a solicitar

Table with 4 columns: Mujeres Rurales, Juventudes Rurales, Agroturismo Rural, Actividades Productivas No Tradicionales

2.- DATOS DE LA PERSONA FÍSICA:

Form with fields for NOMBRE, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, EDAD, SEXO, CURP, RFC, and * DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE...

3. DOMICILIO

Form with fields for DIRECCIÓN PERSONAL, REFERENCIA, SUPERFICIE (M2 o HA), and AÑOS DE EXPERIENCIA

4. MEDIOS ELECTRONICOS AUTORIZADOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA.

Form with fields for TELÉFONO and CORREO ELECTRÓNICO

5. DESCRIBA EN ORDEN DE PRIORIDAD LOS KITS DE APOYO SOLICITADOS EN RELACIÓN AL ANEXO 5:

Table with 2 columns: CONCEPTO DE APOYO, DESCRIPCIÓN

DECLARACIONES DEL SOLICITANTE.

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Que entiendo que la presentación de la solicitud y su documentación anexas bajo ninguna circunstancia representa la aprobación ya que pasara por un proceso de revisión y dictaminación.
b) Que la información que presenté, entregó e informé es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo.
c) Que no he recibido o estoy recibiendo incentivos de manera individual u organizada por el mismo concepto de apoyo de éste u otro Programa de la Secretaría que implique duplicidad de apoyos.
d) Que me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las reglas de operación correspondiente, así como de toda la legislación aplicable.
e) Manifiesto que me dedico a la actividad... desarrollándola desde hace... años.
f) Expreso mi total y cabal compromiso, para utilizar el apoyo recibido a fin de impulsar y fortalecer la actividad antes mencionada.
g) Autorizo que se me notifique cualquier resultado de mi solicitud por los Medios Electrónicos proporcionados.

ATENTAMENTE

Handwritten signature

Nombre, firma y huella dactilar de la persona solicitante

*Este Programa utiliza recursos públicos y es sujeto a cualquier política e interés público. Cuenta con el aval de los recursos de este Programa al estar su ejecución y ejecución de los recursos de este Programa al estar su ejecución y ejecución de los recursos de este Programa...



INSTRUCCIONES DE LLENADO DE LA SOLICITUD ÚNICA DE APOYO

1. DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN

En este apartado se solicita que el responsable del módulo llene las casillas con la información que se pide, como son:

MUNICIPIO: En esta casilla se escribe el municipio en el cual se recepciona la información de la Persona solicitante.

MÓDULO: Aquí se escribe la ubicación del módulo de atención en el cual se está realizando el trámite.

DÍA: En este campo anotar el día en el cual se recepciona la solicitud.

MES: Se refiere al mes en curso en el que se recepciona la solicitud.

AÑO: Se refiere al año en curso en el cual se recepciona la información de la Persona solicitante.

FOLIO DE REGISTRO: Código alfanumérico consecutivo que reconoce e identifica de manera individual la solicitud hecha al Programa.

2. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Este apartado debe ser llenado con la información proporcionada por la Persona solicitante:

NOMBRE COMPLETO: Se debe escribir el nombre(s), apellido paterno y materno como se indica en la identificación que presente al momento en el módulo de atención.

SEXO: Indicar el sexo con el cual la Persona solicitante se autodefina, marcando la casilla que corresponda.

CURP: Escribir con letras mayúsculas los datos de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

DESIGNACIÓN DE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE: En este apartado se pondrá el nombre que fungirá como representante suplente en casos de fuerza mayor.

3.- **DOMICILIO:** En este apartado anotará el tipo de domicilio, datos de ubicación, superficie, años de experiencia y referencia.

4.- **MEDIOS ELECTRONICOS AUTORIZADOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA:** En este apartado se escribe el número de teléfono y correo electrónico que autoriza para recibir notificaciones.

5.- **DESCRIBA LOS CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS EN RELACIÓN AL ANEXO 5:** En este apartado se elegirá del catálogo de conceptos los kits que pueden ser susceptibles de apoyo de acuerdo al proyecto presentado.

6. **FIRMA:** Se anotará el nombre completo, la firma de la Persona solicitante o representante.



ANEXO 7
ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA
DE UN GRUPO SOCIAL

En la localidad de _____, municipio de _____, del estado de Quintana Roo, siendo las _____ hrs del día ___ de ___ del ____, se reunieron las personas productoras interesadas en participar en el programa Fomento Rural 2026, con el objeto de celebrar una reunión de trabajo cuya finalidad es la construir un grupo de trabajo, el cual denominaran "_____"; bajo el siguiente orden del día.

- 1.-Lista de asistencia.
2.-Instalación de la reunión
3.-Constitución de un grupo para participar en programa
4.-Registro de los interesados.
5.-Elección de los representantes del grupo.
6.- Elección de suplente del presidente del grupo.
6.-Clausura y firma del acta.

Contando con la presencia de las personas interesadas, se procede al deshago del orden del día.

- Punto 1.- Se levantó la lista de asistencia de las personas productoras interesadas, dando por concluido el mismo.
Punto 2.- Habiendo comprobado el quórum legal con la lista de asistencia, se procedió al desarrollo de la reunión de trabajo avalada por las autoridades presentes.
Punto 3.- Por voluntad propia, las personas productoras deciden constituir un grupo de trabajo para participar en el programa Fomento Rural 2026.
Punto 4.- Se procedió a levantar la relación de las personas productoras interesadas en participar en el programa, mismas que se anexa listado de firmas.
Punto 5.- Se procedió a la elección de los representantes del grupo, quedándose de la siguiente manera.
Presidente: _____
Secretario: _____
Tesorero: _____
Punto 6.- Se procedió a la elección de la persona integrante del grupo que fungirá como representante del presidente para temas relacionados con la entrega de los apoyos solo en caso de fuerza mayor o fallecimiento, quedando:
Suplente: _____
Punto 7.- No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, siendo las _____ Hrs. del día ___ de _____ del 2026, quedando de esta manera constituida la presente acta para su constancia legal, firmado de conformidad los que en ella intervinieron.

[Handwritten signature]

RELACIÓN DE PRODUCTORES DEL GRUPO
" _____ "

Nº	Nombre	Firma
1		
2		
3		

Presidente	Secretario	Tesorero
_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma





ANEXO 8

FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



SECRETARÍA DE ENRIQUIMIENTO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

DATOS GENERALES

LUGAR Y FECHA:	
NOMBRE COMPLETO:	EDAD:
FECHA DE NACIMIENTO:	ESCOLARIDAD:
ESTADO CIVIL:	OCCUPACIÓN:
INGRESOS ECONÓMICOS DIARIOS:	INGRESOS ECONÓMICOS SEMANALES:
INGRESO MENSUAL:	GASTOS MENSUALES:
DEPENDIENTES ECONÓMICOS:	BENEFICIARIO DE ALGÚN OTRO PROGRAMA:
SEGURIDAD SOCIAL: IMSS _____ BIENESTAR _____ ISSSTE _____ OTRO _____	
DOMICILIO Y REFERENCIA:	
NACIONALIDAD:	TELÉFONO:

INTEGRACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE FAMILIARES QUE DEPENDEN DE USTED:

NÚMERO DE PERSONAS MENORES DE EDAD: _____

NÚMERO DE PERSONAS MAYORES DE EDAD: _____

VIVIENDA

PROPIA:	RENTADA:	PRESTADA:	OTROS:
CUENTA CON HABITACIONES:		COCINA:	BAÑO:
CONSTRUCCIÓN:		TECHO:	PISO:
SERVICIOS:	AGUA POTABLE: ENERGÍA ELÉCTRICA: DRENAJE:		

OBSERVACIONES:

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA O HUELLA DE LA PERSONA INTERESADA

*Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a la legislación aplicable y la Ley de la materia. Conforme a los artículos 33 Fracción III y 42 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgarán todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos económicos otorgados por el programa. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Pesca, en la dependencias SEDARPE, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, Pesca y Pesca, en la dependencias SEDARPE, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporciona, las cuales serán tratadas de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para la ejecución de las actividades que forman parte de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las unidades de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa "Transferencia al Desarrollo Rural", para la atención de expedientes, para este seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (inscripciones, actualizaciones, prórrogas, discontinuidades y/o entregas). Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundamentados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos AMCO), solicitando las prestaciones ante la Unidad de Transparencia. Asimismo a la información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos AMCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.transparencia.org.mx/que-es-privacidad> en la sección Avisos de Privacidad.



QUINTANA ROO
ESTADO LIBRE ASOCIADO



SEDARPE
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

ANEXO 9

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA

Programa presupuestario				
Programa Presupuestario	Fomento Rural	Unidad Responsable	Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural.	
Formato 4 x 4				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Fin	F - Contribuir a incrementar anualmente la producción del sector primario de Quintana Roo conformado por la agricultura, ganadería, pesca y acuicultura	PEDO16I1 - Índice de volumen físico del sector primario (6 meses)	Informe elaborado con información publicada por el INEGI del índice del volumen físico del sector primario de Quintana Roo. https://www.inegi.org.mx/temas/taee/default.html#Tabulados Subsecretaría de Desarrollo Rural https://sedarpe.qroo.gob.mx/fin-s012-fomento-rural/	1. El país mantiene su estabilidad económica durante el año. 2. El INEGI no modifica la base del Índice del Volumen Físico. 3. Las condiciones climáticas son estables para la producción del campo.
Propósito	P - Personas productoras rurales de pequeña escala que viven en condiciones de pobreza y presentan inseguridad alimentaria en Quintana Roo, incrementan la productividad en actividades del sector rural.	0909IO1 - Porcentaje de personas que radican en comunidades rurales entre 45 y 2500 habitantes, de las zonas de atención prioritaria, que reciben apoyo para el desarrollo rural.	Registros de la Subsecretaría de Desarrollo Rural Subsecretaría de Desarrollo Rural https://qroo.gob.mx/sedarpe/propósito-fortalecimiento-al-desarrollo-rural/	1. Los productores del sector primario se interesan en innovar, mejorar y tecnificar sus prácticas de producción. 2. El país mantiene su estabilidad económica durante el año. 3. Las condiciones climáticas son estables para la producción del campo.
Componente	C01 - Equipamiento productivo para mujeres rurales entregado	1115S012C0111 - Porcentaje de mujeres que reciben equipamiento	Informe de mujeres apoyadas con Equipamiento https://sedarpe.qroo.gob.mx/c01-equipamiento-productivo-para-mujeres-rurales-entregado/	Las mujeres productoras utilizan el equipamiento productivo recibido del programa Fomento Rural para el sector primario que contribuye a la diversificación productiva e incremento de su producción que permita mejorar sus condiciones de vida.
Componente	C01 - Equipamiento productivo para mujeres rurales entregado	1115S012C0112 - Porcentaje de mujeres beneficiarias que asignaron una calificación mayor o igual a 80 al recibir equipamiento.	Reporte de satisfacción del componente C01 Equipamiento productivo para mujeres rurales entregado https://sedarpe.qroo.gob.mx/c01-equipamiento-productivo-para-mujeres-rurales-entregado/#	Las mujeres productoras utilizan el equipamiento productivo recibido del programa Fomento Rural para el sector primario que contribuye a la diversificación productiva e incremento de su producción que permita mejorar sus condiciones de vida.
Actividad	C01.A01 - Solicitudes de Mujeres dictaminadas con equipamiento el sector primario	1115S012C01A01 - Número de solicitudes de mujeres dictaminadas con equipamiento productivo del sector primario	Informe de solicitudes de mujeres productoras dictaminadas de forma positivas y negativas https://sedarpe.qroo.gob.mx/c01-a01-solicitudes-de-mujeres-dictaminadas-con-equipamiento-el-sector-primario/	Las mujeres de las comunidades rurales reciben y hacen buen uso del equipamiento productivo que permite su empoderamiento.
Componente	C02 - Equipamiento productivo para juventudes rurales entregado	1115S012C0311 - Porcentaje de personas jóvenes que reciben equipamiento	Informe de juventudes apoyadas con Equipamiento https://sedarpe.qroo.gob.mx/c02-equipamiento-productivo-para-juventudes-rurales-entregado/	Las juventudes utilizan el equipamiento productivo recibido del programa Fomento Rural para el sector primario que contribuye a la diversificación productiva e incremento de su producción que permita mejorar sus condiciones de vida.
Componente	C02 - Equipamiento productivo para juventudes rurales entregado	1115S012C0212 - Porcentaje de juventudes beneficiarias que asignaron una calificación mayor o igual a 80 al recibir equipamiento.	Reporte de satisfacción del componente C02 Equipamiento productivo para juventudes rurales entregado	Las juventudes utilizan el equipamiento productivo recibido del programa Fomento Rural para el sector primario que contribuye a la diversificación productiva e incremento de su

			https://sedarpe.qroo.gob.mx/c02-equipamiento-productivo-para-juventudes-rurales-entregado/#	producción que permita mejorar sus condiciones de vida.
Actividad	C02.A01 - Solicitudes de jóvenes dictaminados con equipamiento productivo para el sector primario	1115S012C03A01 - Número de solicitudes jóvenes dictaminados con equipamiento para el sector primario	Informe de número de solicitudes de jóvenes dictaminados como positivos y negativos https://sedarpe.qroo.gob.mx/c02-a01-solicitudes-de-jovenes-dictaminados-con-equipamiento-productivo-para-el-sector-primario/	Las personas jóvenes de las comunidades rurales reciben y hacen buen uso del equipamiento productivo que permite su permanencia en sus comunidades y tener actividades remuneradas.
Componente	C03 - Equipamiento productivo para agroturismo entregado	1115S012C0211 - Porcentaje de personas que reciben equipamiento para agroturismo	Informe de personas apoyadas con equipamiento que desarrollan actividades de agroturismo https://sedarpe.qroo.gob.mx/c03-equipamiento-productivo-para-agroturismo-entregado/	Las personas productoras utilizan el equipamiento de agroturismo recibido del programa Fomento Rural para el sector primario que contribuye a la diversificación productiva e incremento de su producción que permita mejorar sus condiciones de vida.
Componente	C03 - Equipamiento productivo para agroturismo entregado	1115S012C0312 - Porcentaje de personas beneficiarias de agroturismo que asignaron una calificación mayor o igual a 80 al recibir equipamiento.	Reporte de satisfacción del componente C03 Equipamiento productivo para agroturismo entregado https://sedarpe.qroo.gob.mx/c03-equipamiento-productivo-para-agroturismo-entregado/#	Las personas productoras utilizan el equipamiento de agroturismo recibido del programa Fomento Rural para el sector primario que contribuye a la diversificación productiva e incremento de su producción que permita mejorar sus condiciones de vida.
Actividad	C03.A01 - Solicitudes grupales dictaminadas con equipamiento para agroturismo rural	1115S012C02A01 - Número de solicitudes grupales autorizadas con equipamiento para agroturismo rural	Informe de solicitudes grupales dictaminadas como positivas para agroturismo rural https://sedarpe.qroo.gob.mx/c03-A01-solicitudes-grupales-dictaminadas-con-equipamiento-para-agroturismo-rural/	Las personas productoras reciben equipamiento productivo para actividades de agroturismo lo utilizan de forma eficiente y permite detonar la actividad productiva.
Componente	C04 - Equipamiento productivo para actividades no tradicionales entregado	1115S012C0411 - Porcentaje de personas que reciben equipamiento para actividades no tradicionales	Informe de personas apoyadas con equipamiento de que desarrollan actividades no tradicionales https://sedarpe.qroo.gob.mx/c04-equipamiento-productivo-para-actividades-no-tradicionales-entregado/	Las personas productoras utilizan el equipamiento de actividades no tradicionales recibido del programa Fomento Rural para el sector primario que contribuye a la diversificación productiva e incremento de su producción que permita mejorar sus condiciones de vida.
Componente	C04 - Equipamiento productivo para actividades no tradicionales entregado	1115S012C0412 - Porcentaje de personas beneficiarias de actividades no tradicionales que asignaron una calificación mayor o igual a 80 al recibir equipamiento.	Reporte de satisfacción del componente C04 Equipamiento productivo para actividades no tradicionales entregado https://sedarpe.qroo.gob.mx/c04-equipamiento-productivo-para-actividades-no-tradicionales-entregado/#	Las personas productoras utilizan el equipamiento de actividades no tradicionales recibido del programa Fomento Rural para el sector primario que contribuye a la diversificación productiva e incremento de su producción que permita mejorar sus condiciones de vida.
Actividad	C04.A01 - Solicitudes de personas productoras autorizadas con equipamiento para actividades no tradicionales del sector primario	1115S012C04A01 - Número de solicitudes personas productoras autorizadas con equipamiento para actividades no tradicionales del sector primario	Informe de solicitudes de personas productoras dictaminados positivos y negativos para actividades no tradicionales del sector primario https://sedarpe.qroo.gob.mx/c04-a01-solicitudes-de-personas-productoras-autorizadas-con-equipamiento-para-actividades-no-tradicionales-del-sector-primario/	Las personas productoras que reciben equipamiento productivo para emprender, impulsar actividades no tradicionales hacen buen uso del equipamiento.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial